EDICIÓN 3 | NOVIEMBRE 2025

Naltech

POLÍTICA ANTI SOBORNO

ÍNDICE

POLÍTICA ANTI SOBORNO

TÍTULO I
Mensaje del Presidente del Directorio 07
TÍTULO II
Objetivo 09
TÍTULO III
Definición 11
- Soborno 11
- Lavado de activos 12
- Financiamiento del terrorismo 12
- Colusión simple y agravada 12
- Tráfico de influencias
- Corrupción en en ámbito privado 13
- Corrupción en lo privado 13
- Extorsión 13
- Malversavión 14
- Regalos y/o atenciones 14
TÍTULO IV
Alcance 15
TÍTULO V
Responsabilidad 17
TÍTULO VI
Canal de Ética e Integridad Naltech 19
TÍTULO VII
Nuestra empresa garantiza la reserva de la identidad del denunciante 21
TÍTULO VIII
Auditorias y compliance 23
Cargo de Recepción de la Política de Anti Sobornos 25

TÍTULO I

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Naltech está comprometido en llevar nuestro negocio de manera responsable y de acuerdo con las leyes, regulaciones y normas aplicables, cumpliendo los más altos estándares legales y éticos. Nuestras relaciones comerciales e institucionales con nuestros grupos de interés se basan en una conducta transparente, honesta y ética que contribuye a la solidez y fortalecimiento de nuestra Reputación. Es esencial salvaguardar la integridad de la empresa y sus colaboradores, por el efecto negativo que dañan, no solo nuestro desarrollo y progreso social, sino el de nuestro país.

Con esta política demostramos nuestra convicción y compromiso de combatir los actos delictivos de soborno y corrupción en todo nivel y en todas sus modalidades; y con ello, contribuir al bienestar de nuestra sociedad.

La política Antisoborno es complementaria al Código de Ética e Integridad, Conflicto de Intereses y a todas las Leyes aplicables.

Cumplir con nuestras políticas y procedimientos no es opcional y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias severas a Naltech y los individuos involucrados

JORGE LUIS FAVRE ARNILLAS.
Presidente de Directorio.

TÍTULO II

OBJETIVO

La Política Antisoborno contempla los conceptos de Soborno, Corrupción, Colusión, Tráfico de influencias, Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo, Extorsión y Malversación. Se ha efectuado con el fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar los mencionados actos que se den frente a cualquier entidad, tanto pública como privada. Asimismo, esta política promueve y fomenta los valores descritos y publicados en el Código de Ética e Integridad y la Política de Conflicto de Intereses.

TÍTULO III

DEFINICIÓN

Soborno

El soborno y/o cohecho es un delito en el cual una persona ofrece, otorga, promete o autoriza, directa o indirectamente, una dádiva o pago indebido para concretar una acción u omitirla. Esta acción se puede expresar de varias formas como el ofrecer o recibir de parte de una persona algo de valor, a continuación, detallamos algunos ejemplos:

- Pagos en efectivo.
- Contribuciones políticas.
- Contribuciones de caridad.
- Regalos.
- Entretenimiento, comidas y viajes.
- Pagos equivalentes de dinero en efectivo (tales como tarjetas de regalo o tarjetas de crédito prepagadas).
- Uso de productos, servicios, instalaciones, equipos o propiedades de Naltech sin compensación o con descuentos.
- Donaciones o aportes, incluyendo la entrega de bienes tangibles sin compensación o con descuento.
- Asistencia o apoyo para familiares y amigos.
- Otros beneficios y ventajas.

Todos los colaboradores y socios comerciales de Naltech, tienen prohibido ofrecer, otorgar, prometer o autorizar, directa o indirectamente, una dádiva o pago indebido a cualquier funcionario público, cualquier otra persona a solicitud de un funcionario público o representante de nuestros socios comerciales.

Para los efectos de esta Política, un funcionario público significa:

- Cualquier funcionario o empleado de cualquier gobierno nacional, regional, local u otro gobierno o cualquier departamento, agencia o representante de tal gobierno, incluyendo funcionarios elegidos o designados (por ejemplo, un miembro de un Ministerio) en cualquier poder (ejecutivo, legislativo o judicial).
- Cualquier funcionario o empleado de una sociedad o empresa que pertenezca, sea controlada o cumpla alguna función de un gobierno (por ejemplo, las empresas nacionales de energía y transporte, prestadores de servicios de salud, etc.
- Cualquier funcionario o empleado de una universidad u organización de investigación pública o que sea patrocinada por el estado.

- Cualquier partido político, funcionario o candidato político de cualquier nivel.
- Cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (por ejemplo, el FMI y el Banco Mundial).

Lavado de activos

Lavado de Activos (LA) son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros.

Todos los colaboradores de Naltech, tienen prohibido incurrir en cualquier actividad relacionada al lavado de activos. Éstas se pueden expresar cuando cualquier colaborador, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito, o efectúe relaciones comerciales con empresas de dudosa reputación.

No obstante, Naltech, a través de su asociación civil sin fines de lucro denominada "Asociación de Apoyo Social Naltech", puede realizar donaciones filantrópicas y programas de inversión social en favor de la comunidad. Estas donaciones deben estar alineadas a la estrategia de Responsabilidad Social de la empresa, sin que su propósito sea recibir a cambio un beneficio indebido, y deben cumplir con el procedimiento de aprobación de donaciones establecida.

Financiamiento del Terrorismo

El financiamiento del terrorismo es cualquier acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

Todos los colaboradores de Naltech, tienen prohibido realizar cualquier tipo de propaganda, aporte económico, prestación de instalaciones de la compañía con la finalidad de fomentar la ayuda de este tipo de actividad ilícita y delictiva.

Colusión simple y agravada

La colusión simple es aquella situación en la que el funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.

La colusión agravada es aquella situación en la que el funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios,

concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraude patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado.
En este sentido, todos los colaboradores de Naltech tienen prohibido coludirse con algún funcionario o servidor público.

Tráfico de influencias

El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
En este sentido, todos los colaboradores de Naltech tienen prohibido llevar a cabo este tipo de acciones.

Corrupción en el ámbito privado

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

Corrupción en lo privado

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.

Extorsión

La extorsión se presenta cuando un agente, entiéndase persona natural o representante de una organización, a través del uso de violencia, amenaza y/o intimidación, busca obligar a otra persona, asociación, empresa o institución pública, a otorgar una ventaja indebida para sí mismo, para un tercero o para la organización a la que pertenece.

El Código Penal del Perú también considera como extorsión a la acción de contribuir de forma directa o indirectamente a que se cometa este delito, ya sea suministrando información para tal fin o proporcionando deliberadamente los medios para su perpetración. De igual forma, en el marco de este delito, establece sanciones para quien, a través del uso de violencia, amenaza y/o intimidación, toma locales públicos o privados,

obstaculiza vías de comunicación y tránsito, perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objetivo de obtener de las autoridades un beneficio o ventaja de cualquier índole.

En este sentido, todos los colaboradores de Naltech tienen prohibido ejecutar o participar en cualquier acto de extorsión, conducta violenta o amenazante en su relación con otros miembros de la organización, socios de negocio, funcionarios de alguna entidad pública y/o representantes de algún sector de la comunidad.

Malversación

La malversación consiste en todas las acciones que realiza un agente, entiéndase persona natural o representante de una organización, y que tienen como objetivo destinar deliberadamente dinero, bienes o cualquier otro activo de la organización para un beneficio propio o el beneficio de un tercero, o para un fin no autorizado que represente un perjuicio real o potencial para la organización; esto incluye la apropiación del objeto de malversación y/o el desvío hacia un tercero.

Si bien el término “malversación” es mayormente utilizado en el sector público, su aplicación en el sector privado puede confundirse con otras situaciones que representen perjuicio para la organización, como errores operativos por desconocimiento o negligencia, por lo cual, se requiere de la evaluación de criterios como la autorización de uso, la intencionalidad, el beneficio obtenido y el perjuicio a la organización para llegar a una conclusión objetiva de la situación.
Con base en lo anterior, todos los colaboradores de Naltech deben gestionar los recursos utilizados y asignados con transparencia, responsabilidad e integridad, quedando prohibido incurrir en conductas que representen actos de malversación.

Regalos y/o atenciones

No se deberá recibir, solicitar o aceptar regalos u obsequios, pagos, comisiones, incluido dinero en efectivo, título valor o atenciones como viajes e invitaciones de parte de Clientes, Proveedores y entidades públicas que comprometan nuestra objetividad y nuestro buen juicio. Los regalos y/o atenciones entregadas a familiares directos o, por indicación, a otras personas, también se consideran como regalos propios. Así como, aquellos regalos y/o atenciones recibidas fuera de las sedes de trabajo de la empresa.

No obstante, con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, para estos casos el Colaborador deberá ser autorizado por su Gerencia, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Ética e Integridad.
Como excepción se podrán recibir regalos u obsequios:

a. Artículos promocionales que sean ampliamente distribuidos como, por ejemplo: lapiceros, calendarios, agendas, etc., con fines estrictamente promocionales.
b. Regalos y/o atenciones recibidas en Navidad, hasta por un máximo del 20% de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente.

TÍTULO IV

ALCANCE

La política Antisoborno es aplicable a directores, ejecutivos, empleados, socios comerciales y demás colaboradores de Naltech. Asimismo, tiene la finalidad de complementar las políticas existentes de la compañía. La política Antisoborno de Naltech se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30424, "Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el proceso penal", modificada por el Decreto Legislativo 1352 (2017) y por la Ley 31740 (2023), la cual establece que las personas jurídicas son responsables administrativamente por los delitos señalados en la Ley, cuando estos hayan sido cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio directo o indirecto. Se nombran algunos de estos:

- Delitos detallados en el Código Penal:
  - Artículo 199 – Contabilidad Paralela
  - Artículo 384 – Colusión simple y agravada
  - Artículo 397 y 397 A – Cohecho activo genérico y activo transnacional
  - Artículo 398 – Cohecho activo específico
  - Artículo 400 – Tráfico de influencias

- Delitos detallados en el DL 1106 Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
  - Artículo 1, 2, 3 y 4 – Actos de Conversión, Transferencia, Ocultamiento y Tenencia de dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito.

- Delitos detallados en la Ley 28008 Ley de los Delitos Aduaneros.
  - Artículo 1 – Contrabando
  - Artículo 4 – Defraudación de Rentas de Aduana

- Delitos detallados en el Decreto Legislativo 813 Ley Penal Tributaria.
  - Artículos 1, 2, 4 y 5 – Defraudación Tributaria

TÍTULO V

RESPONSABILIDAD

Esta política aplica ha sido desarrollada con la finalidad de que directores, ejecutivos, empleados, socios comerciales y demás colaboradores de Naltech comprendan y cumplan las acciones que no están permitidas derivadas de actos de soborno, corrupción y demás conductas descritas.

Es importante añadir que, de no cumplir con los lineamientos de esta política, se aplicará las medidas disciplinarias pertinentes, que podrían incluir despidos, y/o término de la relación comercial con Naltech. Adicionalmente, cabe informar que el incumplimiento por parte de los colaboradores de esta Política Antisoborno podría materializarse en posibles sanciones financieras significativas para la empresa, así como prisión y multas dinerarias para los colaboradores y socios comerciales involucrados en dichos actos. Asimismo, las sanciones a la empresa podrían derivar en restricción para las operaciones y/o suspensión o prohibición de licitar. Estos actos también dañarían la reputación de la compañía y de sus colaboradores e inclusive, en caso extremo, incurrir en la disolución de Naltech.

TÍTULO VI

CANAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD NALTECH

Si usted considera que se ha llevado a cabo un acto ilegal, en forma de dádiva o cualquier de las diferentes maneras en las cuales se puede expresar un soborno, definidas en el Título III, usted deberá, inmediatamente, utilizar los siguientes medios de información siguiendo el conducto regular:

1. Informar a su jefe inmediato.

2. Comunicar al Comité de Ética e Integridad.

3. Utilizar el Canal de Ética e Integridad de Naltech, en cualesquiera de sus diferentes alternativas.

Se recuerda que el Canal de Ética e Integridad de Naltech es de uso exclusivo para los casos señalados en el Título III de la presente Política, así como para aquellos casos de incumplimiento de las directrices incluidas en el Código de Ética e Integridad de Naltech.

TÍTULO VII

NUESTRA EMPRESA GARANTIZA LA RESERVA DE LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE

La protección de la identidad puede mantener, incluso, con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y sanción de la falta contraria a la ética denunciada. También podrán extenderse a personas distintas del denunciante, si las circunstancias del caso lo justifican.

Las medidas de protección serán ejecutadas por la Gerencia de Gestión de Personas, previa evaluación de su viabilidad operativa, salvo la referida a la reserva de la identidad. Por ningún motivo, la denuncia que dé mérito al inicio de un procedimiento disciplinario deberá incidir negativamente o perturbar el goce de las medidas de protección concedidas al denunciante.

Las personas protegidas deben cumplir ciertas obligaciones orientadas a garantizar la salvaguarda del procedimiento iniciado como consecuencia de la denuncia presentada conforme a los siguiente:

1. Cooperar en las diligencias que sean necesarias, a convocatoria de la empresa, sin que ello ponga en riesgo la identidad protegida.

2. Mantener un comportamiento adecuado que preserve la eficiencia de las medidas de protección otorgadas, asegurando su propia integridad y seguridad.

3. Salvaguardar la confidencialidad de las condiciones que se den con las medidas de protección, incluso cuando cesen de las mismas.

4. Otras que establezca la Gerencia de Gestión de Personas.

El incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el denunciante, acarrea la suspensión de las medidas de protección otorgadas.

TÍTULO VIII

AUDITORÍAS Y COMPLIANCE

Las auditorias, tanto internas como externas, se realizan de manera periódica para asegurar el cumplimiento de esta Política. Dichas auditorías pueden ser realizadas a las áreas integrantes de la compañía, así como a los socios comerciales.

Naltech

CARGO DE RECEPCIÓN DE LA POLÍTICA ANTI SOBORNO

Yo,_____ , identificado con Documento Nacional de Identidad N°_____ como colaborador de Naltech S.A.C. declaro haber recibido una copia de la Política Anti Soborno y asumo las responsabilidades y obligaciones contenidas en el presente documento, expresando mi compromiso de cumplir con todas las disposiciones, normas y políticas que contiene.

Firmado en _____ , el _____ de _____ del 202 _____

Firma: _____

Naltech

www.naltech.com.pe